



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1º. de Marzo del 2001.

P.O. N°. 27

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a la C. ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS Y OTROS, del Poblado "POZA DE GRANADILLAS", del Municipio de Aldama, Tam., (Primera Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se cancela el Fiat de Notario Público No. 141 al Ciudadano Licenciado ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA en la Ciudad de Mante, Tam 3

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado PEDRO MIER REYNA, como Adscrito a la Notaría Pública No. 25 autorizándolo para actuar en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le fue concedida al titular de la mencionada Notaría, en Cd. Victoria, Tam..... 5

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO" auspiciado por "SERVIR", S.C., con alumnado y turno mixto de la Ciudad de Matamoros, Tam..... 8

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES pagadas a los Municipios de Enero a Diciembre del 2000..... 15

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se cambia de domicilio los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, así como al Juzgado Segundo Menor, todos de este Primer Distrito Judicial, del lugar que actualmente ocupan (0 Carrera Torres) a sus nuevas oficinas ubicadas en la Planta Baja de este Palacio de Justicia..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO

ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMIREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS.

---- En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de enero del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, da dentro de los autos del juicio agrario 32/2001, promovido por **GUSTAVO RODOLFO TORRES FLORES Y OTROS, del Poblado POZA DE GRANADILLAS, Municipio de Aldama, Tamaulipas,** contra de **ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMIREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS,** a quienes reclaman la Nulidad Parcial del acta de asamblea de fecha 9 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, relativa a la Delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria: el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia **que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO,** en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital:** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones: apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero de 2001.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confiere el Artículo 91, Fracción XLVI, de la Constitución Política Local, 1 º, 56, Fracción I, y 62 de la Ley del Notariado en vigor; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de abril de 1975 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, Fíat de Notario Público Número 141, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho), a fojas 95 (noventa y cinco) vuelta, de fecha 6 de junio de 1975.

SEGUNDO:- Que el Oficial Primero del Registro Civil en San Fernando, Tamaulipas, Lic. Ricardo Gabriel García de la Garza, en fecha 24 de enero del año en curso asentó, en la foja 12308, del libro 1, del año 2001, el acta 14 correspondiente a la defunción del Licenciado **ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 141, que falleció en la misma fecha, cuya copia certificada obra en el expediente que corresponde a dicha Notaría.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado, establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza, tal y como se señala en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, se cancela el Fíat de Notario Público Número 141, con jurisdicción en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuviesen a cargo del Ciudadano Licenciado **ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, en el Archivo General de Notarías; previamente, si hubiere asuntos pendientes de trámite, túrnense al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Saldívar Rodríguez, Notario Público Número 75, con ejercicio en ese mismo Distrito Judicial, para su satisfactoria conclusión.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Saldívar Rodríguez y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece del mes de diciembre del año dos mil.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el **CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra**, Notario Público Número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 1989 se expidió, a favor del Ciudadano **LICENCIADO JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra**, Fíat de Notario Público No. 25 para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 858 (ochocientos cincuenta y ocho), a fojas 160 (ciento sesenta) frente, de fecha 29 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de diciembre del año próximo pasado se concedió al Ciudadano **LICENCIADO JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra** licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público al que fue designado como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano **LICENCIADO JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra**, en su carácter de Notario Público No. 25, de esta Ciudad Capital, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar autorización para que el Ciudadano **LICENCIADO PEDRO MIER REYNA**, actúe como Adscrito en funciones de Notario Público por el tiempo de la licencia que tiene concedida, descrita en el considerando anterior.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999 se otorgó, al Ciudadano **LICENCIADO PEDRO MIER REYNA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1080 (mil ochenta), a fojas 89 (ochenta y nueve) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano **LICENCIADO PEDRO MIER REYNA** como Adscrito a la Notaría Pública No. 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad Capital, cuyo Titular es el Ciudadano **LICENCIADO JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano **LICENCIADO PEDRO MIER REYNA** para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público No. 25, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo, para la actuación del Adscrito, las garantías otorgadas por el Titular al inicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTERA** y **PEDRO MIER REYNA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. RUBRICAS.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y HIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 2 de mayo de 2000 la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, representante legal de "**SERVIR**", S. C., solicitó se le otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparta su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, en el domicilio ubicado en calle Privada Apolo y Lauro Villar N° 410, fraccionamiento Alianza, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto "**SERVIR**", S. C., por conducto de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, así como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que "**SERVIR**", S. C., por conducto de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, respetará las leyes y reglamentos

mencionados en el considerando anterior y, en su relación con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, tal como lo reportó la C. Profra. Hormecinda Zamora de León, Supervisora de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que **"SERVIR", S. C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, por conducto de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que **"SERVIR", S. C.**, a través de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que "SERVIR", S. C., que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que "SERVIR", S. C., que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos

establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la **C. LIC. MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, representante legal de **"SERVIR", S. C.**, a través de la cual pidió se le otorgara a los estudios de educación inicial que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, que auspicia su representada, reconocimiento de validez oficial de estudios; ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio N° 238.28.01 /002804, de fecha 28 de septiembre de 2000, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que **imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, auspiciado por **"SERVIR", S. C.**, funcionando con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado en calle Privada Apolo y Lauro Villar N° 410, fraccionamiento Alianza, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y HIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI,

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º., 5º., 8º, 9º. 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XI I, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, auspicado por **"SERVIR", S. C.**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Privada Apolo y Lauro Villar N° 410, fraccionamiento Alianza, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: **0005311.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"** queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La persona moral denominada **"SERVIR", S. C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- "SERVIR", S. C., a través de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

QUINTO.- "SERVIR", S. C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mencionado en el resolutive primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que **"SERVIR", S. C.**, a través de su representante legal, la C. LIC. **MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación inicial, no es transferible y será válido, en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI NIDITO"**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. LIC. MARTHA GRACIA DE ASTUDILLO**, representante legal de "**SERVIR**", **S. C.**, para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-RUBRICAS.

SECRETARIA DE FINANZAS
PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS
ENERO - DICIEMBRE DEL 2000

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	IMPTO. ESP. S/PROD Y SERV.	IMPTO. SOBRE AUTOS NUEVOS	SUB-TOTAL	TENENCIA	TOTAL
ABASOLO	5,646,312.93	894,575.39	207,891.00	260,692.16	7,009,471.48	33,975.16	7,043,446.64
ALDAMA	9,875,262.54	1,562,649.62	361,427.72	454,836.13	12,254,176.01	180,617.35	12,434,793.36
ALTAMIRA	35,113,183.59	5,555,226.00	1,280,663.85	1,615,562.92	43,564,636.36	1,211,941.23	44,776,577.59
ANTIGUO MORELOS	4,424,284.73	699,032.06	162,633.59	203,795.95	5,489,746.33	18,546.77	5,508,293.10
BURGOS	3,317,758.29	526,879.20	123,435.99	153,852.72	4,121,926.20	4,824.14	4,126,750.34
BUSTAMANTE	3,890,309.31	617,123.68	144,056.59	180,041.26	4,831,530.84	108.64	4,831,639.48
CAMARGO	6,071,010.26	958,299.76	222,178.21	279,138.23	7,530,626.46	251,623.82	7,782,250.28
CRUILLAS	2,410,161.39	382,472.81	90,225.91	111,894.37	2,994,754.48	6,534.89	3,001,289.37
DIAZ ORDAZ	6,008,228.88	966,233.78	226,202.51	281,927.14	7,482,592.31	250,889.34	7,733,481.65
GOMEZ FARIAS	4,209,804.13	664,201.25	154,478.91	193,637.37	5,222,121.66	9,454.84	5,231,576.50
GONZALEZ	13,424,284.04	2,123,101.68	489,750.77	617,548.73	16,654,685.22	324,669.26	16,979,354.48
GUEMEZ	6,161,495.08	967,136.60	223,332.45	281,491.05	7,633,455.18	925.59	7,634,380.77
GUERRERO	2,976,464.43	475,028.26	112,069.39	138,938.16	3,702,500.24	108,207.65	3,810,707.89
HIDALGO	8,746,917.79	1,389,348.13	321,761.38	404,459.69	10,862,486.99	171,840.89	11,034,327.88
JAUMAVE	5,326,628.95	843,625.57	195,942.39	245,812.89	6,612,009.80	14,620.09	6,626,629.89
JIMÉNEZ	4,203,778.31	663,885.18	154,550.68	193,584.54	5,215,798.71	61,759.61	5,277,558.32
LLERA	7,070,673.23	1,120,980.37	260,031.63	326,502.34	8,778,187.57	45,234.54	8,823,422.11
MADERO	52,645,741.20	8,320,603.25	1,916,879.76	2,419,472.74	65,302,696.95	4,945,329.97	70,248,026.92
MAINERO	2,565,429.36	408,316.96	96,297.44	119,430.23	3,189,473.99	5,109.71	3,194,583.70
MANTE	34,066,429.72	5,409,970.22	1,247,769.29	1,573,237.84	42,297,407.07	1,824,411.27	44,121,818.34
MATAMOROS	108,697,852.59	17,225,795.17	3,971,018.80	5,009,148.76	134,903,815.32	6,051,465.51	140,955,280.83
MENDEZ	3,523,638.42	552,277.67	128,573.65	161,099.10	4,365,588.84	3,867.59	4,369,456.43
MIER	3,578,094.38	571,028.55	134,199.21	166,844.95	4,450,167.09	261,856.01	4,712,023.10
MIGUEL ALEMAN	8,618,444.50	1,374,519.13	320,318.14	400,725.70	10,714,007.47	1,229,228.15	11,943,235.62
MIQUIHUANA	2,655,862.72	420,966.48	98,970.11	123,051.39	3,298,850.70	23.79	3,298,874.49
NUEVO LAREDO	87,491,351.80	13,667,220.77	3,130,285.13	3,970,306.98	108,259,164.68	7,145,780.20	115,404,944.88
NUEVO MORELOS	2,611,729.79	415,781.61	98,023.25	121,600.60	3,247,135.25	7,139.07	3,254,274.32
OCAMPO	5,690,162.31	899,392.30	208,626.52	261,998.41	7,060,179.54	13,600.90	7,073,780.44
PADILLA	5,609,500.91	890,737.98	207,117.20	259,587.85	6,966,943.94	66,055.58	7,032,999.52
PALMILLAS	2,221,658.59	352,465.43	83,284.42	103,163.80	2,760,572.24	244.40	2,760,816.64
REYNOSA	103,111,542.74	16,188,512.19	3,714,214.56	4,703,744.84	127,718,014.33	9,665,082.86	137,383,097.19
RIO BRAVO	30,256,572.18	4,804,733.12	1,109,233.57	1,397,584.84	37,568,123.71	1,648,157.28	39,216,280.99
SAN CARLOS	4,552,755.46	720,502.94	167,653.12	210,048.35	5,650,959.87	465.78	5,651,425.65
SAN FERNANDO	17,261,099.76	2,745,248.75	634,555.99	798,730.38	21,439,634.88	483,071.11	21,922,705.99
SAN NICOLAS	1,993,545.60	316,518.25	75,049.70	92,727.17	2,477,840.72	26.16	2,477,866.88
SOTO LA MARINA	8,601,214.17	1,369,031.89	318,010.00	398,823.15	10,687,079.21	103,058.55	10,790,137.76
TAMPICO	84,063,943.07	13,500,704.57	3,137,092.83	3,931,680.94	104,633,421.41	11,311,929.41	115,945,350.82
TULA	9,321,785.77	1,473,996.38	340,258.15	428,826.77	11,564,867.07	51,550.00	11,616,417.07
VALLE HERMOSO	17,260,253.14	2,735,383.91	631,456.77	795,723.25	21,422,817.07	923,365.38	22,346,182.45
VICTORIA	72,165,435.43	11,557,321.77	2,679,608.15	3,364,208.57	89,766,573.92	7,695,527.44	97,462,101.36
VILLA DE CASAS	3,128,239.93	496,324.75	116,450.65	144,994.72	3,886,010.05	1,964.66	3,887,974.71
VILLAGRAN	3,771,383.13	595,729.36	138,860.98	173,766.89	4,679,740.36	11,120.59	4,690,860.95
XICOTENCATL	8,178,814.05	1,289,338.26	297,852.85	375,231.96	10,141,237.12	181,603.47	10,322,840.59
TOTAL	812,519,038.60	128,712,221.00	29,732,293.21	37,449,475.83	1,008,413,028.64	56,326,808.65	1,064,739,837.29

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En sesión plenaria de fecha veintisiete de febrero del actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de febrero del dos mil uno .--- De conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor y 114, fracciones XVIII y XXXII, de la Constitución Política del Estado, se toma el acuerdo de cambiar de domicilio los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, así como al Juzgado Segundo Menor, todos de éste Primer Distrito Judicial, del lugar que actualmente ocupan (0 Carrera Torres) a sus nuevas oficinas ubicadas en la Planta Baja de este Palacio de Justicia. Por otra parte y con base en los artículos 44 y 153 de la citada Ley Orgánica se crea una Oficialía Común de Partes que funcionará en esta ciudad bajo un sistema computarizado que aleatoriamente asignará los asuntos a cada Juzgado de modo tal que atienda conseguir y mantener un número equilibrado de casos entre los Juzgados Civiles del Primer Distrito Judicial, y tendrá su domicilio en la Planta Baja de este Palacio de Justicia. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del doce de marzo del año en curso y se manda hacer saber para conocimiento de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiere y público en general, mediante su publicación en los estrados de los juzgados en mención, en la Secretaría General de Acuerdos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en los de mayor circulación en ésta ciudad. Notifíquese. Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Ana Teresa Luebbert Gutiérrez, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Héctor Luis Madrigal Martínez, José Agustín Antú Cantú, Bibiano Ruiz Polanco y Juan Leobardo Ramos Jasso, quienes actuaron con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe.". OCHO FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION." Cd. VICTORIA, TAM., A 28 DE FEBRERO DEL 2001.- LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- **LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ. - RÚBRICA.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1° de Marzo del 2001.

NUMERO 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del dieciséis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 921/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de RAFAEL DE JESUS GIUTIERREZ GUTIERREZ Y EMPRESA EMPACADORA IROMAR, S. A., representada por señor Rafael de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Terreno rústico y construcciones ubicado sobre la Carretera México-Laredo, a la altura del Pujal, Entronque en Km. 423, Camino al Rancho El Desengaño, Municipio de Valles, San Luis Potosí, el cual tiene una superficie de 5-74-41 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4 líneas 154.9, 59.10, 56.6 y 232.96 metros, colinda con Alimentos y Engorda ROMAR, S. A. y camino al rancho; AL SUROESTE en 6 líneas: 194.46, 26.6, 43.8, 47.9, 141.4 y 46.10 metros con Jesús Robles Martínez Moreno; AL NOROESTE, en 3 líneas: 52.7, 69.0 y 16.0 metros, con Alimentos y Engorda ROMAR, S. A.; y AL SUIRESTE en 139.50 metros, con Ingeniero Jesús Robles Martínez Moreno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos del Registro Número 176, Folio 202 y 203, Volumen III, del Municipio de Valles, S. L. P., de fecha 23 de diciembre de 1975.

Con un Valor Comercial de \$ 2,280,449.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad se convoca a postores al remate de dicho inmueble, urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre

cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal, y se señalan LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DIA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.-
BLANCA ESTELA AGUILAR H. -Rúbrica.

308.-Febrero 15, 22 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente No. 16/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EFREN QUIROGA MASCORRO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MÁRQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

321.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1156/2000, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ONOFRE RAMOS MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 24 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

322.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente, número 30/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FILIBERTO HINOJOSA VALLE y RAMONA SAENZ VIUDA DE HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 9 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

323.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil, radicó el Expediente número 94/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS MARIA CAVAZOS RODRIGUEZ, promovido por la C. Carolina Ahumada viuda de Cavazos, ordenándose publicar Edicto por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta y uno del mes de enero del año dos mil uno.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

324.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil uno, radicó el Expediente número 14/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOE VAZQUEZ GARZA. Promovido por la C. Elsa Caballero Barrientos, ordenándose publicar Edicto por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

325.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1193/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANA MARIA AGUILERA CEDILLO.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos Para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 15 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

326.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAMEL SALAZAR GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que concurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por DOS VECES

de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

327.-Feb. 20 y Marzo 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Carlos Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del siete de febrero del año en curso dictado en el Expediente número 747/1999 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rogelio Gerardo López Pompa y continuado por el Lic. Rigoberto de la viña Olivares, en contra de CORNELIO ROGELIO HERNANDEZ RAMOS e ISABEL GUADALUPE GONZÁLEZ SALAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble urbano sin construcción, ubicado en 18 y 19 Rosales de esta ciudad, identificado coma lote seis: con una superficie de 96.70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.67 metros con lote 8; al Sur, en 9.67 metros con lote 4; al Este, en 10.00 metros con Eulalio Juárez Badillo, y al Oeste, en 10.00 metros, con privada (área común); cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 79384, legajo 1588, municipio de esta capital, de fecha 29 de abril de 1993.

Con un valor pericial de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las doce horas del día siete de marzo del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

CC. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.-BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbricas.

356.-Feb. 22 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero del actual año, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de un terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Sur 1, Lote Número 9, Manzana 24, Sección III del Fraccionamiento Río Bravo, de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M. L. con lote Número 8; AL SUR en 20.00 M. L. con Calle Sur 1; AL ORIENTE, en 15.00 M. L. con Lote Número 18; y AL PONIENTE en 15.00 M. L. con Calle Oriente 1, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 64237, Legajo 1235, de fecha 2 de diciembre de 1981 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo, valuado pericialmente en la cantidad de \$ 46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PASOS 00/100 M. N.), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1090/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GRUPO FINANCIERO BANORTE, S. A. DE C. V., en contra de JOSE AL VARO GARZA CARDENAS Y OTROS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad.- Así mismo deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en dicha Ciudad.- Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

346.-Feb. 21, 27 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero del actual año, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble consistente en Lote de Terreno urbano y construcción ubicado en el poblado Nuevo Progreso, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 M.L. con calle Miguel Alemán; al Sur, en 72.00 M.L., con número lote 1264; al Oriente, en 135.00 M. L., con calle Reynosa, y al Poniente, en 150.00 M.L., con calle Matamoros, cuyos datos de

inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 44397, Legajo 888, de fecha 29 de abril de 1992, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de\$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 27/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Confía, S. A., en contra de GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día ocho de marzo del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. Así mismo deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en dicha ciudad. Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del año 2001. El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

347.-Feb. 21, 27 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. EL(LA)(LOS) QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO COMPUESTO DE 89-33-49-96 HECTAREAS, UBICADO EN EL EJIDO ALLENDE Y SU ANEXO LUCIO BLANCO, DE ESTE MUNICIPIO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por los CC. Ramón Medellín Navarro, J. Jesús Hernández Morales, Isaac Martínez, por sus propios derechos y en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, de la Asamblea General de Ejidatarios, a el Ejido Ignacio Allende y su Anexo General Lucio Blanco, del Municipio de esta Ciudad, en contra de QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL PREMO RUSTICO, COMPUESTO POR 89-33-49-96 HECTAREAS, UBICADO EN EL EJIDO ALLENDE Y SU ANEXO GENERAL LUCIO BLANCO DE ESTE MUNICIPIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que por sentencia firme, se reconozca al Ejido que representamos como propietario de los terrenos que actualmente tenemos en posesión, compuestos de una superficie de 89-33-49-96 hectáreas, en virtud de que, desde hace más de 10 años las tenemos en uso y usufructo de manera quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, mismas que se ilustran conforme al plano que se exhibe, consideradas como del Ejido y explotadas por los Ejidatarios Luis Guzmán Ávila, Felipe Saldaña B., Jorge Saldaña B., Luis Medellín Reyes, Ezequiel López Guerrero, Abundia Balleza M. y Miguel Guerrero Torres.

B).-Que por sentencia firme se reconozca al Ejido que representamos como propietarios de la superficie de 89-33-49-96 hectáreas, ubicadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Dren. El Milagro; AL SUR.- Rancho Casas Blancas; AL ESTE.- Parcelas del propio Ejido Ignacio Allende y su Anexo Lucio Blanco; AL OESTE.- Dren y Rancho Casas Blancas.

C).-Que una vez que cause estado la Resolución correspondiente, se envíe copia de la misma al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, haciéndose de su conocimiento a dichos demandados en cita, que las copias simples de la reclamatoria, y de radicación debidamente requisitados quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Mante, Tam., a 07 de febrero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

397.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. FELIPE RODRIGUEZ LOERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año 2000, ordenó la radicación del Expediente número 702/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. María Dominga Delgadillo González, en contra de usted y de la C. JOSEFINA SOLIS DE RODRIGUEZ.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2000. Testigo de Asistencia: LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA. -TESTIGO DE ASISTENCIA: LIC. SAN JUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbricas.

398.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C.

CARLOS ALFREDO JIMENEZ ENRIQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de febrero del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve en su contra la C. Aurora Pérez López de Jiménez, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término con, SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto produzca su contestación, e igualmente se le hace del conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del año 2001.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

399.--Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ADOLFO POSADAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha nueve de octubre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1469/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Alma Yolanda Chabrand González, en contra del C. ADOLFO POSADAS FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).-La pérdida de la Patria Potestad sobre la menor ANA KAREM POSADAS CHABRAND, la cual nunca ha ejercido desde su nacimiento hasta la fecha.

b).-El pago de los gastos y costos, que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADOLFO POSADAS FLORES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado ADOLFO POSADAS FLORES, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamadora y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de octubre del año

próximo pasado, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero del año 2001.

EL Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

400.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. JOSE JAIME QUINTANILLA BLANCO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 05 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 514/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELVA MIRIAM RAMOS RIVERA en contra de usted, reclamándole las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une, por los hechos que más adelante precisará. b).-La liquidación de los gastos judiciales que se originen en virtud del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del año 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

401.-Feb. 27, 28 y .Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. IRMA YOLANDA GOMEZ RODRIGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 1001/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Alejandro Barraza López, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que les une.

B).-La liquidación de los gastos judiciales que se originen del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.-Rúbrica.

402., Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SEÑOR JOSE TRINIDAD BRIONES GRENE

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintitres de enero del año dos mil uno, radicó el Expediente 68/ 2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SUSANA ACOSTA MARTINEZ DE BRIONES, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado, en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2001.-EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

403.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. ISABEL DIAZ VIUDA DE RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar juicio Ordinario Civil sobria Declaratoria de Propiedad por Usurpación o Prescripción Positiva, promovido por el C. Leobardo Vega Pérez, en contra de la C. ISABEL DIAZ VIUDA DE RAMOS, bajo el número 48; 2000, y emplazar a la demandada por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, a fin de que la C. ISABEL DIAZ VIUDA DE RAMOS, produzca su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo se le hace saber a la demandada que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; para lo anterior se expide el presente Edicto a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito recibido en esta misma fecha signado por el C. LEOBARDO VEGA PEREZ, visto su contenido y en atención a su petición. En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada la Sra. ISABEL DIAZ VDA. DE RAMOS, como se desprende de las contestaciones a los respectivos oficios dirigidos tanto a la Policía Ministerial y Delegación de Seguridad Pública de esta ciudad, es por lo que procede a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previéndose al actor que si el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. -Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a cinco de abril del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta y documentos que acompañan, téngase por presentado al C. LEOBARDO VEGA PEREZ, manifestando que promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usurpación o Prescripción Positiva en contra de la C. ISABEL DIAZ VIUDA DE RAMOS, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se le previene por una sola vez a fin de que compete su demanda, acreditando haber tratado de localizar el domicilio de la demandada, y para tal efecto gírese atento oficio al Delegado de Seguridad Pública y Policía Ministerial ambas de esta ciudad a fin de que se sirvan indagar el domicilio de la C. ISABEL DIAZ VIUDA DE RAMOS, en la inteligencia de que el último domicilio de dicha persona es calle Pedro J. Méndez No. 660m, colonia Cascajal de esta ciudad y hecho que sea sirva informar los resultados de tal indagatoria a este Juzgado para los efectos legales correspondientes. Para efectos de control interno, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y fórmese expediente. Notifíquese Así y con fundamento en los artículos 98, 108, 247 fracción II, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas,

404.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO. DOMICILIO DESCONOCIDO

Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 1057/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CESAR MONDRAGON LOPEZ en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).-La pérdida de la patria potestad de su esposa la C. MARTA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, sobre sus menores hijos JULIO CESAR y KARINA de apellidos MONDRAGON MARTINEZ. c).-La liquidación de los gastos Judiciales que se originen en virtud del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

405.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. EDUARDO FERNANDO AZCOITA VEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 506/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por MYRNA ISABEL ALVAREZ ARREOLA, en contra de EDUARDO FERNANDO AZCOITA VEGA, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por, medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Cd. Por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados de este Juzgado, para que conteste a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).-La pérdida de la patria potestad del menor EDUARDO ALEJANDRO AZCOITA ALVAREZ. C).-La liquidación de la Sociedad Conyugal. D).-El pago de los gastos y costas del Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

406.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. CLEMENCIA MENDOZA LEDEZMA..

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (14) catorce de diciembre del año (2000), dos mil, dictado dentro del Expediente 714/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EVERARDO MENDOZA MELENDEZ, en contra de la C. CLEMENCIA MENDOZA LEDEZMA, se ordenó emplazar a la demandada mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas y se fijaran además en los estrados del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última, publicación tercera, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. Se expiden a los ocho días del mes de enero del año dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

407.-Feb. 27, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de, fecha veinticinco de enero del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 113/2001, relativo al Juicio a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial de Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por los C. RODOLFO RUIZ MIRANDA, ISRAEL GUERRERO SANCHEZ, MANUEL SANCHEZ ZUÑIGA, JAVIER VEGA CHACON, GENARO MENDOZA JIMÉNEZ, SOCORRO GUERRERO ALVAREZ, RAMIRO MARTINEZ PADILLA, POMPEYO MONTES DIAZ, ALEJO GARCIA ZAPATA; EMILIO GARZA TOVAR, ALBERTO GARCIA MIRELES, JESUS MONTAÑÉS RAMÍREZ, ALBERTO MONTAÑEZ RAMÍREZ, MATEO PEREZ MONTAÑEZ, JESUS GUERRERO ALVAREZ, SANTIA GO ARREGUIN SANCHEZ, SATURNINO GARCIA GALLEGOS, JOSÉ ANTONIO CASTRO MEZA, OSWALDO CASTRO GUERRERO, RICARDO AGUILAR RUIZ, RAUL MONCADA CERVANTES, FELIPE MONTES RAMOS, FÉLIX GARCIA GALLEGOS, ESTEBAN GARCIA GALLEGOS, ESTEBAN GARCIA MIRELES, RIGOBERTO MONTAÑEZ RAMÍREZ, JUAN PEREZ MONTAÑEZ Y RAFAEL MALDONADO MANDUJAN , a fin de acreditar la posesión que tienen para adquirir en pleno dominio por medio de la prescripción positiva, sobre un predio rústico, bcalizado dentro de este Municipio, mismo que se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 919.58 metros, con Río Santa Clara (En forma Sinuosa); AL SUR en 1019.80 metros con el Ejido Presidente Juárez Número 2; AL ESTE en 364.01 metros, y 824.42 metros con terreno de propiedad federal, a través de la Comisión Nacional de Agua, les han sido concesionados y AL OESTE en 468.41 metros y 824.42 metros por la Comisión Nacional del Agua a los suscritos, y que lo han poseído en forma pacífica, pública, interrumpida, de buena fe y a título de dueños.- Y por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó publicar un extracto de la solicitud relativa en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta

Ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, debiéndose fijar de igual manera un extracto de la solicitud relativa en los lugares públicos de la Ciudad, como son la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, y en las puertas del Juzgado, debiéndose hacer constar por la Secretaría del Tribunal el cumplimiento de Esos requisitos.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de febrero del año 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

342.-Feb. 20, Marzo 1 y 13.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, dictado en el Expediente número 406/1993, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de México, S. A., representado por el licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de Apoderado Jurídico, en contra de los CC. JORGE LUIS SUSTAITA GONZALEZ y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera almoneda el bien inmueble:

Terreno y Construcción con superficie de 198.00 M2, ubicado en calle 4 de Julio, manzana 16, lote 15, Colonia José López Portillo de este municipio de Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, No. 100492, Legajo 2010, de fecha 18 de septiembre de 1990, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 metros, calle 4 de Julio; al Sur, en 9.00 metros, con lote 30; al Este, 22.00 metros, con lote 16, y al Oeste, 22.00 metros, con lote 14.

Valor pericial del predio \$ 170,105.00 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, representando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

408.-Feb. 27, Marzo 1 y 7.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., por acuerdo pronunciado en el Expediente No. 88/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Solazar, en contra de CARLOS MONTEMAYOR G. se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble rústico con medidas y colindancias: Al Norte, con Hacienda Santa María; al Sur, con ejido El Progreso y terrenos nacionales; al Este, con Miguel Arias Topete; al Oeste, con Hacienda Cuña y Anexos, Ejido Nuevo Progreso, Ejido Santa Inés, Ejido la Morita y Ejido Los Laureles, del municipio de González, Tam., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, bajo el número 49190, Legajo 984, de fecha 25 de enero de 1934, del municipio de González, Tam., con valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan las once horas del día trece de marzo del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES. Rúbrica.

410.-Feb. 27, Marzo 1 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 72/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de ROGELIO VAZQUEZ RIVAS y NORMA DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE VAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y en pública subasta con rebaja del 20%, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Venustiano Carranza número 917, Conjunto Habitacional Los Viveros, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.66 metros, con lote 12; al Sureste, en 24.90 metros, con lote 10 y lote 49; al Noreste, en 8.74 metros, con calle Venustiano Carranza; al Suroeste, en 7.00 metros, con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de\$ 378,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cuatro de abril del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de febrero del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

411.-Feb. 27, Marzo 1 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, el Expediente Número 74; 2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARCIA MURILLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tare , a 2 de febrero 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LID. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

450.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre del presente año dentro del Expediente Número 825/2060, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA MARTINEZ CUELLAR, promovido por Salomé Guerrero Martínez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RIZO CAZARES.-Rúbrica.

451.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado, Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (6) de febrero del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 30/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA LUNA LEAL DE GARCIA, denunciado por Santos García Amador.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUNCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de febrero del 2001.

El Secretario de Acuerdas, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

452.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil uno, se radicó el Expediente número 71/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CHAVARRIA BERLANGA y ELISEO FSCOBEDO LUNA, denunciado por Reynaldo Escobedo, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a doce de enero del dos mil uno (2001).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

453.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgada de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El anterior Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de ley, Lic. Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente número 181/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GUAJARDO FLORES, quien falleciera el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en Monterrey,

Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 101 de la zona centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tam., y es promovido por Adalia Santos viuda de Guajardo.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de Nov. del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estaco Lic. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

454.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído del seis de febrero del año dos mil uno, dentro del Expediente Número 173/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN MANUEL TRESPALACIOS GUICHARD, promovido por Juan Manuel Trespalacios Castán, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que en el término de QUINICE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciseis días de febrero del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

455.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

de Primera Instancia de lo Civil

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil uno, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número...31/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes del señor JAVIER GUERRA TAVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

456.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 039/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CHAVERO REYNA, denunciado por Consuelo Rodríguez Maldonado viuda de Chavero y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando, a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

457.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A. QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 128/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 12 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

458.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA GARCIA ZUÑIGA, denunciado por Octaviano Rodríguez López, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a

los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 08 de febrero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

459.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de enero del año dos mil uno el ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CAVAZOS TREVIÑO, denunciado por Eloisa Guzmán Rodríguez Viuda de Cavazos y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de SEGURA.-Rúbrica. la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES. -Rúbrica.

460.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO AMBRIS GONZALEZ, bajo Número de Expediente 476/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho ello, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los trece días del mes de febrero del dos mil uno. -DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

461.-Marzo 1.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.,

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 19/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. RITO RODRIGUEZ REGINO Y JOSEFINA GUTIERREZ MARRUFO, promovido por Anastasio Rodríguez Gutiérrez, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de enero del año dos mil uno.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.

462.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 102/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TELESFORO ZUÑIGA GONZÁLEZ. Por denuncia de la Lic. Gabriela San Miguel Murillo en su carácter de Apoderada de la C. Beatriz Zúñiga González, ordenándose convocar a los que se sean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los doce días del mes de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario Interino del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

463.-Marzo.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 374/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIAN SANCHEZ MURO, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico,

mismo que se edita en esta Ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo del año cos mil.-DOY FE.

C'. Secretario de Acuerdos, LIC. RUREN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

464.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de febrero del dos mil uno ordenó la radicación del Expediente Número 52/2001 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALANIS ALANIS Y VENTURA SALINAS GUERRA, quienes fallecieron el Primero el día once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en Monterrey, Nuevo León y la segunda el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos en Monterrey, Nuevo León y habiendo tenido su último domicilio en Rancho Nuevo, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por Imelda Alanís de Sepúlveda.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la locación, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a los 7 de febrero del 2001. Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRASEMA RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-ROEL HINOJOSA BARRERA.-Rúbrica.

465.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO PEREZ PUGA, denunciado por Inocencia Sánchez Silva, y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 09 de febrero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

466.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarta de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de febrero del presente año, dentro del Expediente número 184/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCION CASTRO TERAN, promovido por Ramiro Eliseo Gutiérrez de Velazco Domínguez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

467.-Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1015/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON MORALES FLORES, denunciado por Sofía Eutimio Santiago, y la publicación de Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos.-LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

468.-Marzo 1.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 326/ 98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. licenciados Adrián Soto Badillo y María del Carmen Muñiz Medina, Apoderados del C. Carlos Flores Sánchez, en contra del C. EDUARDO CALVO ENG, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento primer nivel "B" cinco, lado sur de la calle Esperanza número 601 Ote., de esta ciudad, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 59058, Legajo 1182, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de CARLOS FLORES SANCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros lineales, con lote 297, 297 "A" y 297 Bis; al Sur, en 11.03 metros lineales, con pasillo de comunicación sur; al Este, en 4.15 metros lineales con área de lavaderos; al Oeste, en dos medidas de 2.00 metros lineales, con departamento primer nivel "B" cuatro y en 2.15 metros lineales con vestíbulo de servicio sur. Con una superficie de 44.15 M2 (cuarenta y cuatro metros con quince centímetros cuadrados). Con un valor pericial de... \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose anunciar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial, el día (19) diecinueve de marzo del año dos mil uno, en punto de las (10:30) diez horas con treinta minutos, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 07 de febrero del año 2001.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMIREZ.-Rúbricas.

469.-Marzo 1 y 8.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente número 694/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de JUAN MANUEL ROSALES GARCIA y MARIA GRISELDA ROSAS SÁNCHEZ DE ROSALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble: Predio urbano, que se identifica como departamento tres (03), ubicado en calle Diecinueve (19), número 1549 (mil quinientos cuarenta y nueve), entre Veracruz y Alejandro Prieto, de la Colonia Méndez de esta ciudad, con una superficie de 53.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.80 M., con propiedad del señor Ernesto Toscano Pérez; al Sur, en 4.05 M., con área común y 1.75 metros con propiedad del señor Ramón Terán Fernández; al Este, en 8.50 M., con área común (pasillo de acceso), y al Oeste, en 9.50 M., con Balcón que da a la calle Mier y Terán; planta alta: área común de lavandería (azotea). Planta baja: Departamento dos (02); el cual fue valuado por los

peritos respectivos en la entidad de \$83,000:00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/ 100 M. N. J.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, a las diez horas del día quince (15) de marzo del año dos mil uno (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2001.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Los Testigos de Asistencia: LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.-LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-Rúbricas.

470.-Marzo 1 y 8.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres (23) de enero del año dos mil uno (2001), dictado en el Expediente número 242/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda (Apoderado del Banco Nacional de México, S. A.), en contra de FLORENCIO GARCIA HERRERA y MARIA ELENA GARCIA AZUA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un predio urbano que se identifica como lote 5, de la manzana 10 del fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 M., con andador Laurel; al Sur, en 9.00 metros, con lote No. 16; al Este, en 18.00 M., con lote No. 6, y al Oeste, en 18.00 M., con lotes números 3 y 4. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 34641, Legajo 693, de fecha 7 de enero de 1992, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 245,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina del fondo auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día diecisiete: (17) de abril del actual (2001) para

que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del año 2001.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Testigos de Asistencia: LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.-Rúbricas.

471.-Marzo 1 y 8.-2v1.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Ángel Avalo de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 242/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de CANDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES Y SARA SHAID AUN DE JUÁREZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Predio rústico ubicado en el Municipio de Tempoal, Veracruz, propiedad de CANDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, con las siguientes características: URBANAS.- Clasificación de la Zona: Rústica.- Servicios Municipales: No existen.- Tipo de Construcción dominante en la Zona de Edificación de la Región: índice de situación en la zona mínima; población escasa, con las siguientes medidas y colindancias, segur, escritura del predio: AL NORTE: En 3580.00 metros con propiedad de Raquel Azuara Ponce; AL SUR: En 4046.00 metros con propiedad de Arnulfo Juárez Argüelles; AL ESTE: En 651.12 metros con terrenos del Maguey, de por medio Camino Real de Tantoyuca a Pánuco; AL OESTE: En 645.60 metros con propiedad de Eusebio Romero Juárez.- Superficie total Según escrituras: 250-00-00 Has.- Datos de Registro Público de la Propiedad con residencia en Tantoyuca, Veracruz, bajo los siguientes datos.- Forma Definitiva, Número 237, a Fojas 861 Frente a la 863, Tomo IV, Sección I, de fecha 27 de julio de 1961.- CARACTERISTICAS AGROLOGICAS: A).-Nombre del Rancho S/N.- B).-Vías de Acceso: Por Carretera Pánuco-Tempoal, en Horcón Potrero, doblando a la izquierda, 9.00 Km. y 6.00 Km. por Camino de Terracería, lado izquierdo se encuentra el rancho a valuar.- C).-Poblado Próximo: Horcón Potrero.- D).-Disponibilidad de Agua: Presas artificiales.- E).-Topografía: Semiplana con poca pendiente.- F).-Suelos: Arcillosos.-G).-Actividades Productivas: Ganadería.- H).-Vegetación: Zacate Estrella y Zacate Pangola en un 40%. I).-Uso del Suelo: Ganadero.- Descripción del Inmueble: Predio rústico que cuenta con una bodega, casa-habitación que utiliza el vaquero, dios corrales de dos plazas cada una baño para el ganado. (Las construcciones se encuentran incluidas en el valor/Ha., del terreno).- VALOR FISICO DIRECTO.- DEL TERRENO.-

Sup. Ha.	Valor Unit.	Coef.	Valor Pericial
250-00-00	\$9,000.00		
		1.0	\$2,250,000.00
Valor Físico			\$2,250,000.00
Total			\$2,250,000.00
Total en N. R.			\$2,250,000.00

(DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los Peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., 19 de febrero del año 2001. .El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

472.-Marzo 1 y 8.-2v1.